Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-702 A NOMBRE DE "RICARDO CONDORI MAMANI"

EXENTO

DECRETO N° 6744 /2022
Arica, 18 de Agosto 2022

V I S T O S:

Estos antecedentes; Decreto Ley Nº 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley Nº 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Ord. N° 1650 del 28/07/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde remite los antecedentes de Patentes de Alcohol para conocimiento del Concejo Municipal; Certificado de Antecedentes Folio 92876730; Certificado de Antecedentes Folio 500424456233; Acuerdo N° 204 del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 de fecha 02 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1 Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas."

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, numeral 3 "*...los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos", situación que se debe comprobar con la presentación del Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación y verificado en la página web del mismo servicio".*

3 Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el Dictamen 020077N15 "*...ante una solicitud de renovación de patente de alcoholes, corresponde que el respectivo municipio verifique el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseerla. Lo anterior, dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, por lo cual las exigencias necesarias para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de tal manera que la falta de una de ellas, por una circunstancia sobreviniente, implica la pérdida de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización concebida no puede subsistir...* "

4. Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el Dictamen E216669N22, de 2022, que "*...para que proceda la renovación de una patente de alcoholes es menester que el contribuyente acompañe oportunamente a su solicitud la totalidad de los antecedentes requeridos por la entidad edilicia, a fin de que el municipio proceda a verificar su cumplimiento y, si en derecho corresponde, renovarla por un nuevo período, generándose para el contribuyente, una vez que ha sido aprobado el requerimiento de renovación, la obligación de pagar el monto correspondiente a su patente de alcoholes.*"

5. Que, se presenta Certificado de Posesión Efectiva del causante Sr. Ricardo Condori Mamani, Resolución Exenta Nro. 162, herederos Dominga Calle Nina conyuge, Ricardo Condori Calle, Miriam Condori Calle, Juan Condori Calle, Cesar Condori Calle, hijos del causante.

6. Que, revisados los antecedentes presentados para la renovación del 2° semestre año 2022, entre ellos los [redacted]

7. Que, conforme al Acuerdo N° 204, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 del Concejo Municipal, de fecha 02/08/2022, donde se analizaron los antecedentes expuestos, se acuerda Rechazar la Renovación de la Patente de Alcohol Rol N° 4-702 con giro "Restaurant de Alcoholes Diurno", ubicada en calle El Tranque N° 549 a nombre de [redacted]

D E C R E T O:

1. DENIÉGUESE la Renovación de la Patente de Alcohol Rol N° ° 4-702 con giro "RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO", a nombre de [redacted] Rut [redacted], ubicada en calle El Tranque N° 549, conforme al Acuerdo N° 204 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 del Concejo Municipal, con fecha 02 de agosto de 2022, que rechaza la renovación de esta patente, [redacted].

2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio, a través de los Inspectores Generales a doña Miriam Luisa Condori Calle, Rut [redacted], en el domicilio de [redacted].

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHV/CCG/SPV/MSJ/fvp.-